

Art. 5.º 1. Cuando se autorice una excepción de las previstas en los artículos 3.º y 4.º del presente Real Decreto, se informará a las autoridades competentes de los otros Estados miembros de la CEE y a la Comisión de la Comunidad Europea.

2. Se reconocerán las excepciones autorizadas por otros Estados de la CEE de conformidad con los artículos 3.º y 4.º.

Art. 6.º Los aviones matriculados en otros Estados que utilicen aeródromos y aeropuertos españoles, deberán cumplir los requisitos exigidos a los aviones matriculados en España por el presente Real Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

Será competente para conceder las certificaciones y autorizaciones, así como para realizar las actuaciones gestoras a que se refiere el presente Real Decreto, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones a través de la Dirección General de Aviación Civil.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Segunda.-El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo
y Comunicaciones,
JOSE BARRIONUEVO PEÑA

UNIVERSIDADES

25096 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se fija un nuevo complemento específico para el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Programación e Inversiones en la relación de puestos de trabajo del personal de Administración de dicha Universidad.

La Junta de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 14 de septiembre de 1990, ha acordado cubrir el puesto de Jefe del Servicio de Gestión Económica, Programación e Inversiones como uno de los puestos de apoyo a la Gerencia en la nueva etapa de desarrollo que ha iniciado la Universidad de Córdoba.

Se estima conveniente, por tanto, abordar la modificación extraordinaria del complemento específico de éste en la relación de puestos de trabajo aprobada el 28 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1989), sin demorarse hasta una próxima modificación general de la misma, actualmente en estudio.

Por todo ello, con el acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto:

Fijar un nuevo complemento específico para el puesto de Jefe del Servicio de Gestión Económica, Programación e Inversiones en 1.073.913 pesetas anuales.

Córdoba, 21 de septiembre de 1990.-El Rector, Amador Jover Moyano.